



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 18 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** El expediente administrativo N° 000562-2026, el informe N° 020-2026-MDSC/SGSS-GDS, el informe N° 073-2026-MDSC-GDS e Informe N° 0144-2026-GAJ-MDSC;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia al marco del Estado Democrático de Derecho, el Estado promueve especialmente participación ciudadana en el control del poder público, pues el Artículo 31° de la norma constitucional prescribe "los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, vía referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades demanda de rendición de cuentas. Tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a su representante, de acuerdo con las condiciones y procedimiento determinados por Ley N° 27972";

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el artículo 113° de la mencionada norma establece "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal";

Que, siendo fundamental la inscripción y reconocimiento en el registro de organizaciones de la municipalidad, deben cumplir algunos requisitos como: i) Solicitud de inscripción en el registro ii) Acta de fundación o constitución iii) Padrón de miembros de la organización iv) Acta de elección del órgano directivo v) Referencias o plano de ubicación del espacio territorial al que corresponde el alcance de la organización;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 20° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000562, de fecha 23 de Enero de 2026, promovido por **JOSE GABRIEL MENDOZA ROMAN**, identificado con DNI N° 76728518, en calidad de presidente electo de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "SANTA YSABEL DE SAN CLEMENTE"**, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva. Por tal motivo, adjunta: i) Solicitud ii) Copias de DNI iii) Acta de fundación iv) Reserva de preferencia registral – Registro de personas jurídicas;

Que, mediante Informe N° 020-2026-MDSC/SGSS-GDS, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales, de fecha 05 de Febrero de 2026, adjunta documentación para realizar reconocimiento de la Junta Directiva en mención, según Ordenanza N° 027-2023-MDSC y su Reglamento Art. 10° Inc. N° 05 y N° 10, solicita revisión e informe legal del expediente.

Que, asimismo, mediante Informe N° 073-2026-MDSC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 10 de Febrero de 2026, traslada información sobre el reconocimiento de la Junta Directiva, para conocimiento y atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 0144-2026-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de Febrero de 2026, menciona que se debe considerar procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "SANTA YSABEL DE SAN CLEMENTE"**, promovido por el Sr. **JOSE GABRIEL MENDOZA ROMAN**, identificado con DNI N° 76728518, en calidad de presidente de la nueva Junta Directiva;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "SANTA YSABEL DE SAN CLEMENTE"**, ubicado en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, la cual está conformada de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
|----------------|------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE(A)  | JOSE GABRIEL MENDOZA ROMAN         | 76728518 |
| VICEPRESIDENTA | CARMEN YSABEL ROMAN ROBLES         | 10641086 |
| SECRETARIO     | RICARDO LUIS RAVELLO CUCHIÑAUPA    | 72679978 |
| TESORERA       | ANACLETA CUCHIÑAUPA TUEROS         | 41108575 |
| VOCAL          | CRISTHIAM ANDRE RAVELLO CUCHIÑAUPA | 72679977 |

\*El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de 2 años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a la parte interesada y unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL